REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAJADAHONDA NÚMERO DOS

TITULAR: Dª Mª MERCEDES JORGE GARCÍA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Referente a la FINCA DE MAJADAHONDA Nº: 14135
Antes:FINCA DE MAJADAHONDA (COMÚN) Nº: 13706
CODIGO REGISTRAL UNICO: 28143000080637

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Número uno.- Vivienda bajo izquierda, tipo F, en la planta baja, que en orden de construcción es la primera, del bloque número ocho, del Conjunto Residencial Gredos, de la Ciudad Puerta de Sierra Dos, en término municipal de Majada honda, hoy calle Panamá número dieciséis.- Tiene una superficie construida de ciento tres metros treinta decímetros cuadrados, y con inclusión de zona común de ciento quince metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones, servicios y terraza.- Mirando desde la fachada principal del bloque linda: al frente zona de paso y zona ajardinada; derecha, portal de entrada por donde tiene la entrada principal, meseta de desembarque de ascensor, hueco de este, y vivienda derecha de la misma planta; izquierda, con bloque número nueve; y al fondo, con zona ajardinada.- Su coeficiente en elementos comunes de la parcela total es de 0,5556 por ciento, y en el bloque 8,08 por ciento.

Se advierte que la constancia de la referencia catastral no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, pudiendo corresponder a la referencia catastral de la finca matriz. REFERENCIA CATASTRAL: 6412701VK2861S0127FF

TITULARIDADES

TITULAR/ES DEL DOMINIO o DERECHO/S:

DELGADO CORREDOR MANZANO, JUAN con DNI/CIF 754422E

Participacion	: 1/2 del pleno dominio
Título	: ADJUDICACION POR LIQUIDACION SOCIEDAD DE GANANCIALES
Notario/Autoridad	: JOSÉ MARÍA SUAREZ SÁNCHEZ-VENTURA
Población	: MAJADAHONDA
Fecha escritura	: 09/01/2015
Inscripción	: 1
Fecha inscripción	: 09/02/2015
Tomo/libro/folio	: 3001/345/161

DELGADO CORREDOR MANZANO, JUAN con DNI/CIF 754422E

Participacion	: 1/2 del usufructo
Título	: HERENCIA
Notario/Autoridad	: JOSÉ MARÍA SUAREZ SÁNCHEZ-VENTURA
Población	: MAJADAHONDA
Fecha escritura	: 09/01/2015
Inscripción	: 1
Fecha inscripción	: 09/02/2015
Tomo/libro/folio	: 3001/345/161

garsa www.garsa.com 1 / 765102-01 P/H
75-1792-Op:17920460010980 - EXT: 151572767
nota simple validacion 801

DELGADO CORREDOR GARCIA, JUAN JOSE con DNI/CIF 00.817.945-L

Participacion : 1/4 de la nuda propiedad
Título : HERENCIA
Notario/Autoridad : JOSÉ MARÍA SUAREZ SÁNCHEZ-VENTURA
Población : MAJADAHONDA
Fecha escritura : 09/01/2015
Inscripción : 1
Fecha inscripción : 09/02/2015
Tomo/libro/folio : 3001/345/161

DELGADO CORREDOR GARCIA, JULIO con DNI/CIF 33505717F

Participacion : 1/4 de la nuda propiedad con carácter privativo
Título : HERENCIA
Notario/Autoridad : JOSÉ MARÍA SUAREZ SÁNCHEZ-VENTURA
Población : MAJADAHONDA
Fecha escritura : 09/01/2015
Inscripción : 1
Fecha inscripción : 09/02/2015
Tomo/libro/folio : 3001/345/161

CARGAS

AFECCIÓN
Presentado el documento bajo del diario de sucesiones queda afecta en favor de la Hacienda durante un plazo de 5 años, a partir de la fecha 09/02/15, el bien o derecho transmitido por la inscripción **1**, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones

AFECCIÓN
Autoliquidada como exenta, la Transmisión/ Acto Jurídico de la inscripción **2** de esta finca, queda afecta por el plazo de 5 años, a partir de la fecha 21/12/15, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

HIPOTECA.-

HIPOTECA constituida por DON JULIO DELGADO CORREDOR GARCÍA, DON JUAN DELGADO CORREDOR MANZANO, y DON JUAN JOSÉ DELGADO CORREDOR GARCÍA, a favor de la sociedad **BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en garantía de un préstamo recibido por el citado Don Julio Delgado Corredor García, que cubrirá: cubrirán: El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS.** El importe de dos años de intereses ordinarios al siete enteros doscientas milésimas por ciento, máximo previsto en la letra g del apartado 3.4 de la cláusula PRIMERA. El importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo reflejado en el apartado sexto de la Cláusula PRIMERA. D) Una cantidad adicional de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS** para costas y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario.

Vencimiento. El **plazo improrrogable** de duración del préstamo es por todo el tiempo que media hasta el día **cuatro de enero de dos mil treinta y uno**, que coincidirá con el último pago de amortización, siendo el primero el día cuatro de febrero de dos mil dieciséis. **Intereses.** Hasta el cuatro de noviembre de dos mil dieciséis se aplicará el tipo de interés nominal del **tres enteros doscientas cincuenta milésimas por ciento** anual. Sujeto posteriormente a variaciones. A efectos meramente hipotecarios, **el tipo máximo** de interés a aplicar será el **siete enteros doscientas cincuenta milésimas** por ciento anual. **Mora.** La parte prestataria incurrirá en mora automáticamente sin necesidad de intimación o reclamación alguna si dejase de pagar al vencimiento correspondiente cualquier cantidad a su cargo por las obligaciones dinerarias dimanantes de esta escritura. En caso de demora de la parte prestataria en el pago de dichas sumas, se pacta expresamente, conforme al

artículo 316 del Código de Comercio, un interés de demora calculado **añadiendo CUATRO puntos al tipo de interés ordinario** que resulte de aplicación en tal momento, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de esta cláusula, que se liquidará voluntariamente por la parte prestataria en cualquier momento o conjuntamente con una liquidación de intereses ordinarios. **El tipo máximo del interés de demora a efectos hipotecarios será del once enteros doscientas cincuenta milésimas por ciento anual.**

A los efectos procesales y para que sirva como tipo en la subasta que corresponda, tasan la finca que se hipoteca en el importe de **DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS.**

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de MADRID DON ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ, el veintitres de Diciembre del año dos mil quince, protocolo número 10400/2.015, que ha causado la inscripción 3ª el día diez de febrero de dos mil dieciséis.

AFECCIÓN

Pagada por autoliquidación correspondientes a la Transmisión/acto jurídico de la inscripción/anotación **3** de esta finca, queda afecta por el plazo de 5 años, a partir de la fecha 10/02/16, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

